

3536

P1/7385

Junio 28/43

Proy. de Res. que aprueba el Contrato
As suscrito entre el Gobno. y el Sr.
Ramón Savinón Pl. (Lotería). -

7 Plegas

610

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
1.º de julio de 1943.

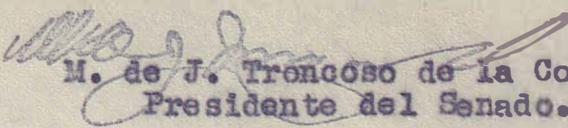
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 14182, de fecha 28 de junio de 1943, anexo al cual vino el Contrato suscrito entre el Gobierno y el señor Ramón Saviñón Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, que modifica el Art. 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado contrato y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración, saluda a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/7386



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Número: 14182

28 JUN 1943

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo y en virtud del artículo 49 inciso 10o. de la Constitución, el anexo Contrato suscrito entre el Gobierno y el señor Ramón Saviñón Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, por virtud del cual se modifica el artículo 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941, en el sentido de que el Arrendatario de la Lotería Nacional pueda celebrar sorteos ordinarios con emisiones de billetes por un valor de \$30,000.00, pero sin pasar de \$50,000.00, a condición de que el premio mayor sea cuando menos de \$10,000.00, y de que, en tales casos, el Arrendatario pague al Gobierno \$200.00 por cada sorteo, adicionalmente a la cuota establecida por el Contrato original.

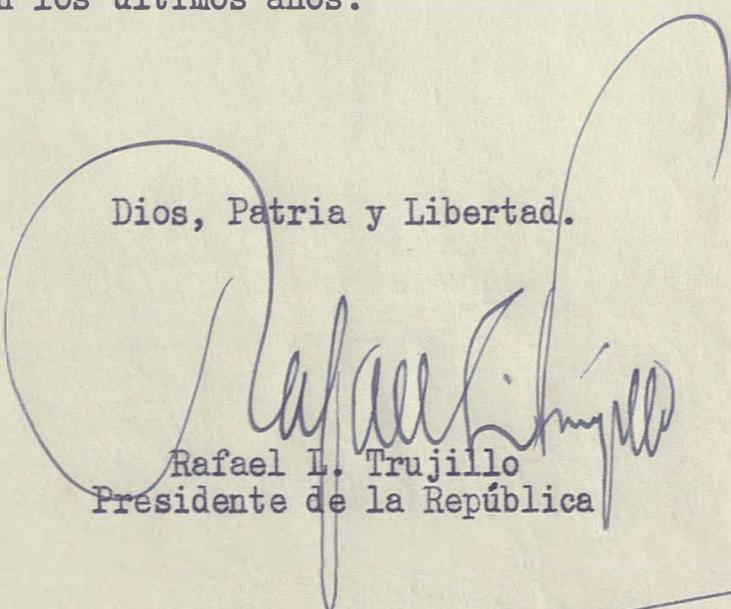
La modificación propuesta al Contrato en referencia es

P/4385

- 2 -

ventajosa para el Fisco y necesaria en la actualidad, en vista de la gran demanda que tienen los billetes de la Lotería Nacional, como efecto del crédito y prestigio adquiridos por dicha institución en los últimos años.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

691

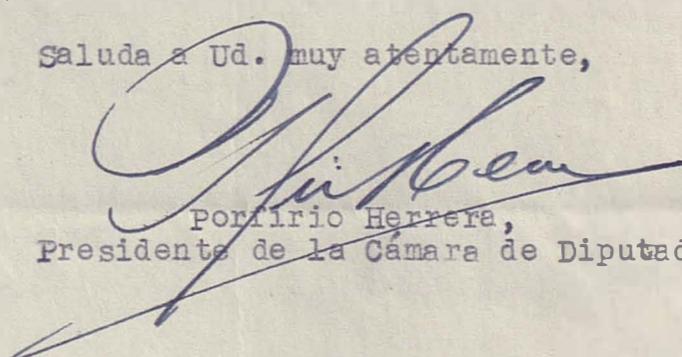
Ciudad Trujillo, D.S.D.
6 de Julio del 1943.-

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 609, de fecha 10. de Julio corriente, junto al cual remití a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado un proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno y el señor Ramón Saviñón Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, que modifica el Art. 11 del Contrato de Arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941.-

Saluda a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

81/7381

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
1ro. de julio de 1943.

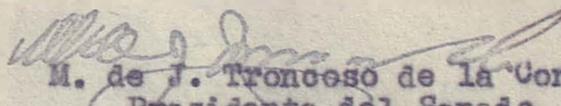
609

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno y el señor Ramón Saviñón Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, que modifica el Art. 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Anexo: Copia del mensaje del Poder Ejecutivo Núm. 14182,
de fecha 28 de junio de 1943.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15171

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de julio de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato informarle que la Resolución que modifica el artículo 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional, suscrito entre el Gobierno y el señor Ramón Saviñón Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de agosto de 1940, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No. 312.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo

Entre el GOBIERNO DOMINICANO, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furcy Pichardo, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I Núm. 3375, sello Núm. 66 para 1943, debidamente autorizado por poder especial suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 15 de junio de 1943, de una parte;

y el señor RAMON SAVIÑON LLUBERES, propietario, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I Núm. 3571, sello Núm. 16 para 1943, de otra parte, se ha pactado y convenido el siguiente

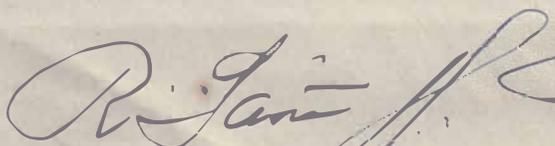
CONTRATO MODIFICATIVO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA LOTERIA NACIONAL.

Artículo 1.- Las dos partes convienen en modificar el artículo 11 del Contrato de Arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional, suscrito el 17 de agosto de 1940 entre el Gobierno Dominicano y el señor Ramón Saviñón Lluberes, y agregado por el Contrato suscrito por las dos partes el 3 de abril de 1941, para que rija del siguiente modo:

"Artículo 11.- En los casos en que el Arrendatario lo crea conveniente y no obstante lo previsto en los artículos 2 y 9 del presente Contrato, los sorteos ordinarios podrán consistir en una emisión de billetes correspondiente a una suma mayor de \$30,000.00, pero sin pasar de \$50,000.00, siempre que el premio mayor del sorteo correspondiente sea cuando menos de \$10,000.00.- En tales casos, además, el Arrendatario pagará al Gobierno la suma de \$200.00 por cada sorteo, adicionalmente a la cuota establecida en el artículo 3 del Contrato".

Artículo 2.- El presente Contrato empezará a regir a partir del sorteo ordinario que se celebrará el día veinte y siete (27) de junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

HECHO y firmado en tres originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día diez y siete (17) de junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943).


 RAMON SAVIÑON LLUBERES,
 Arrendatario de la Lotería Nacional.


 J. FURCY RICHARDO,
 Secretario de Estado del Tesoro
 y Comercio.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Gobierno y el señor Ramón Savión Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, por virtud del cual se modifica el artículo 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941;

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito por el Gobierno y el señor Ramón Savión Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional, en fecha 17 de junio del año en curso, por virtud del cual se modifica el artículo 11 del Contrato de arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional suscrito el 17 de agosto de 1940 entre las mismas partes, y agregado por el Contrato firmado el 3 de abril de 1941, que copiado a la letra dice así:

"Entre el GOBIERNO DOMINICANO, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furey Pichardo, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I N.º. 3375, sello N.º. 66 para 1943, debidamente autorizado por poder especial suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 15 de junio de 1943, de una parte; y el señor RAMON SAVION LLUBERES, propietario, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I N.º. 3571, sello N.º. 16 para 1943, de otra parte, se ha pactado y convenido el siguiente

CONGRESO NACIONAL

 Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno
 el Sr. Ramón Savión Lluberes, (Lotería)

ASUNTO:

PAG. No. 2

CONTRATO MODIFICATIVO DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE LA LOTERÍA NACIONAL.

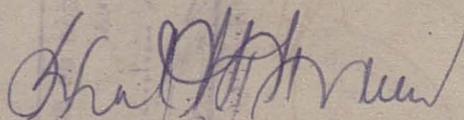
Artículo 1.- Las dos partes convienen en modificar el artículo 11 del Contrato de Arrendamiento de la Renta de la Lotería Nacional, suscrito el 17 de agosto de 1940 entre el Gobierno Dominicano y el señor Ramón Savión Lluberes y agregado por el Contrato suscrito por las dos partes el 3 de abril de 1941, para que rija del siguiente modo:

"Artículo 11.- En los casos en que el Arrendatario lo crea conveniente y no obstante lo previsto en los artículos 8 y 9 del presente Contrato, los sorteos ordinarios podrán consistir en una emisión de billetes correspondiente a una suma mayor de \$30,000.00, pero sin pasar de \$50,000.00, siempre que el premio mayor del sorteo correspondiente sea cuando menos de \$10,000.00.- En tales casos, además, el Arrendatario pagará al Gobierno la suma de \$200.00 por cada sorteo, adicionalmente a la cuota establecida en el artículo 3 del Contrato".

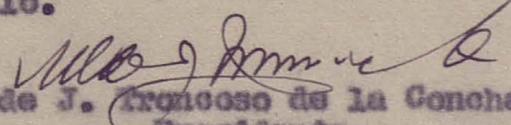
Artículo 2.- El presente Contrato empezará a regir a partir del sorteo ordinario que se celebrará el día veinte y siete (27) de Junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

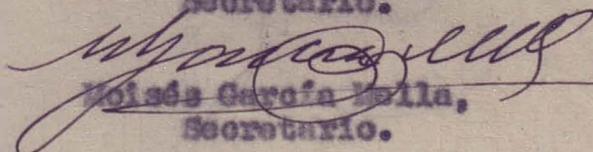
HECHO y firmado en tres originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día diez y siete (17) de junio de mil novecientos cuarenta y tres (1943). (Mdo.) J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Mdo.) Ramón Savión Lluberes, Arrendatario de la Lotería Nacional".-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.



 Rafael F. Bonnelly,
 Secretario.


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.



 Moisés García Peña,
 Secretario.

4^a LEGISLATURA 817 de 1943

REGISTRADA AL No. 185

en el tomo..... del libro letra.....

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Honrado

y consta de 26

hojas escritas en máquina & razón de doce

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo de Julio 1943

Jefe de los Oficineros

